



VISTO:

El Expediente Interno n.º 60308-2024 que contiene el Informe n.º 108-2024-MPCP-ALC-GSG de fecha 29 de diciembre de 2023, referente al Acuerdo n.º 4-2024 adoptado en Sesión Ordinaria n.º 1-2024 del 5 de enero de 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194º de la Constitución Política del Perú reformada mediante Ley n.º 27680 - Ley de Reforma Constitucional establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que de acuerdo a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; es precisamente en marco a dicha facultad y en concordancia con lo dispuesto en el **Inc. 15) del artículo 9º** de la acotada norma, que el Concejo Municipal tiene la atribución de constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento;

Que, El Concejo Municipal en merito a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades emitió la Ordenanza Municipal n.º 021-2021-MPCP, mediante el cual se aprobó el Reglamento Interno de Concejo, en cuyo Art. 57º establece que: ***“El concejo provincial de Coronel Portillo a propuesta del alcalde en la primera sesión ordinaria de cada año y tomándose en cuenta su funcionabilidad operativa y la estructura administrativa de la municipalidad, organiza e instala las siguientes comisiones ordinarias:***

- 1. Comisión de asuntos legales y administrativo.***
- 2. Comisión de servicios públicos y gestión ambiental.***
- 3. Comisión de salud, educación, cultura, turismo, asuntos sociales e indígenas.***
- 4. Comisión de obras, desarrollo urbano y formalización de la propiedad.***
- 5. Comisión de planificación, presupuesto, rentas y desarrollo económico.***
- 6. Comisión de seguridad ciudadana, defensa civil, tránsito y transporte.”.***

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 54 del Reglamento Interno del Concejo descrito en el párrafo anterior, las comisiones se conforman dentro de los diez días hábiles posteriores a cada nuevo año, para lo cual se procura aplicar los principios de pluralidad, proporcionalidad y especialidad en la materia, ningún regidor debe pertenecer a más de 3 comisiones ordinarias; asimismo, es de indicar que según lo prescrito en el artículo 58 del mismo cuerpo legal, las comisiones ordinarias: ***Son de carácter permanente y encargadas del estudio y dictamen sobre las proposiciones de los regidores y asuntos propios de la agenda del concejo municipal, con prioridad de la función normativa y de fiscalización; así como de la investigación y estudio que el concejo municipal encomiende. Cada comisión estará integrada por un máximo de cinco (5) regidores desempeñándose uno de ellos como presidente, un (1) secretario y tres (3) miembros”;***

Que de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de las Comisiones de Regidores descrito en el párrafo anterior, los criterios a tener en cuenta para la conformación de dichas comisiones se fundamenta en la ***“funcionabilidad operativa y estructura administrativa de la municipalidad”;*** sugiriendo además que exista correlación entre la profesión o especialidad que ostentan los miembros y el objetivo de la Comisión a la cual pertenecen; es así que en base a dichos criterios el Despacho de Alcaldía, hizo suyo el Informe n.º 108-2023-MPCP-ALC-GSG de fecha 29 de diciembre de 2023 (suscrito por la Gerente de Secretaría General), mediante el cual propuso la conformación de seis

comisiones ordinarias; propuesta que fue debatida en la Sesión Ordinaria n.º 1-2024 realizada el 5 de enero del año en curso, dando como resultado el Acuerdo n.º 4-2024 con el cual el Concejo Municipal por mayoría simple del número legal de miembros, aprobó la conformación de comisiones ordinarias;

Que, las resoluciones de concejo son normas municipales que regulan los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades, de emitir norma en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo texto original es como sigue: **“Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. (...)”**.

Que, estando a las facultades conferidas en el Art. 9 inc. 15 y Art. 39 de la Ley n.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en virtud a los considerandos antes descritos;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la conformación de las Comisiones Ordinarias de Regidores de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, correspondiente al Año Fiscal 2024; las mismas que estarán integradas de la siguiente manera:

1. **COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS:**
Presidenta : Geni Llerme Tafur Flores.
Secretario : Américo Gianpoll Torres Ruiz.
Miembro : Ricardo Rey Berríos Morales.
Miembro : Leonardo Trujillo Vásquez.
2. **COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL:**
Presidenta : María Cessy Lozano Ramírez.
Secretaria : Geni Llerme Tafur Flores.
Miembro : Sofía Séffora Yabar Ramírez.
Miembro : Bessie Aida Bermúdez Peña.
Miembro : Jannina Goncálvez Montoya
3. **COMISIÓN DE SALUD, EDUCACIÓN, CULTURA, TURISMO, ASUNTOS SOCIALES E INDIGENAS:**
Presidenta : Daniel Ríos Vásquez.
Secretario : Hernán Mondaluísa Catalino.
Miembro : Priscila Li Picon.
Miembro : Sofía Séffora Yabar Ramírez.
4. **COMISIÓN DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD:**
Presidente : Leonardo Trujillo Vásquez.
Secretario : Víctor Manuel Dávila Tamani.
Miembro : Ricardo Rey Berríos Morales.
Miembro : María Cessy Lozano Ramírez.
5. **COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO, RENTAS Y DESARROLLO ECONÓMICO:**
Presidente : Bessie Aida Bermúdez Peña.
Secretaria : Américo Gianpoll Torres Ruiz.
Miembro : Jannina Goncálvez Montoya
Miembro : Nena Elisa Molnar Ríos.
Miembro : Daniel Ríos Vásquez.

6. COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA, DEFENSA CIVIL, TRANSITO Y TRANSPORTES:

Presidente : Ricardo Rey Berríos Morales.
Secretario : Jannina González Montoya
Miembro : Priscila Li Picon.
Miembro : Hernán Mondaluisa Catalino.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información, la publicación de la presente Resolución de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Documento Firmado Digitalmente:

.....
JANET YVONE CASTAGNE VASQUEZ
ALCALDESA PROVINCIAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO